NÚMERO 770 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD -

EN PREDIOS RUSTICOS " CERRO

GRANDE S.A." . - - - - - - - - -

CUANTIA $ 1'000.000,00. - -

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,CAPITAL DE LA PROVIN-

CIA DEL GUAYAS , REPÚBLICA DEL ECUADOR , A LOS VEINTE Y NUEVE

DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA ,ANTE MÍ ,

DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA,ABOGADO ,NOTARIO DEL CANTÓN ,

COMPARECIERON : EL SEÑOR DOCTOR DON ROBERTO GILBERT ELI-

ZALDE , MÉDICO , A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN , EN SU CALI -

DAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍ-

COLA HACIENDA " EL RECREO" (S.A.C.A.HE.R.); Y LOS SEÑO-

RES DOCTOR DON RAFAEL COMPTE ANDRADE ,MÉDICO POR SUS PRO-

PIOS DERECHO ; DOCTOR DON JAIME MACÍAS RIVAS, MÉDICO POR SU

PROPIO DERECHO, DOCTOR DON DAVID HILBRON ORELLANA ,MÉDICO

POR SU PROPIO DERECHO,Y DON MIGUEL BABRALYON ,ECONOMISTA ,

POR SU PROPIO DERECHO ; MAYORES DE EDAD ,ECUATORIANOS,CON EX-

CEPCIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS QUE ES DE NACIONALIDAD

CHOLENA ,CASADOS ,DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD,CAPACES PARA -

CONTRATAR ,A QUIENES CONOZCO ,DE LO QUE DOY FÉ ; Y PROCEDIEN-

DO CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN INSTRUÍDOS DE LA NATURALEZA

Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE

SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS ,PARA SU OTORGAMIENTO ME PRE-

SENTARON LA MINUTA Y DOCUMENTOS QUE COPIO : SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE INCORPORAR EN SU PROTOCOLO ,UNA ESCRITURA PÚBLICA -

POR LA CUAL CONSTE EL CONTRATO DE SOCIEDAD EN PREDIOS RÚS-

TICOS Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS -

CERRO GRANDE S.A., QUE LOS COMPARECIENTES DOCTOR ROBERTO GIL-

DR. CESAR MOYA JIMENEZ NOTARIO GUAYAQUIL REP. DEL ECUADOR

1972

BERT ELIZALDE ,A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN,EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL , DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO" (SACAHER) , Y LOS SEÑORES DOCTORES RAFAEL COMPTE ANDRADE ,JAIME MACÍAS RIVAS, DAVID HILBRON ORELLANA Y MIGUEL BABA LYON ,LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR ,DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD Y DE NACIONALIDAD ECUATORIANA , A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS ,HAN ACORDADO Y CONVENIDO CONSTITUÍR APORTANDO POR EL SISTEMA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA , DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY DE REFORMA AGRARÍA Y COLONIZACIÓN, EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DE COMPAÑÍAS ,LOS ESTATUTOS Y TÉRMINOS SIGUIENTES . -ESTATUTOS DE " SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.". - CAPITULO PRIMERO .- ARTICULO PRIMERO. - OBJETO Y DENOMINACION . - CON LOS PRESENTES ESTATUTOS SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS CERRO GRANDE-S.A. ,DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY DE REFORMA AGRARÍA Y COLONIZACIÓN ,CON EL OBJETO DE DEDICARSE A LA EXPLOTACIÓN AGROPECURRIA Y FORESTAL .LA COMPAÑÍA ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADA PARA LLEVAR A CABO TODAS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LOGRAR SU OBJETO .-ARTICULO SEGUNDO. - DOMICILIO Y PLAZO . - LA COMPAÑÍA TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS ,REPÚBLICA DEL ECUADOR ,PERO PODRÁ EJERCER Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES RELATIVAS AL OBJETO DE LA COMPAÑÍA ,EN OTROS LUGARES DEL PAÍS ,ASI COMO ABRIR AGENCIAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINEN-

03

TES.- EL PLAZO POR EL CUAL SE FORMA LA SOCIEDAD ES DE CIN-
CUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN
DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA .- NO OBSTANTE
LA JUNTA GENERAL PODRÁ PRORROGAR EL PLAZO MENCIONADO ANTES
DE SU VENCIMIENTO .- ARTICULO TERCERO . - CAPITAL Y ACCIONES.-
EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE HA FIJADO EN UN MILLÓN DE SU-
CRES ,DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS ,DE DIEZ MIL SU-
CRES, CADA UNA ,- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES ORDINARIAS QUE
SE EMITAN CORRESPONDERÁN A LA SERIE "A" Y DEBERÁN ESTAR SI-
NADOS DEL CERO CERO UNO AL CIEN .- LOS TÍTULOS DE ACCIONES
SE EMITIRÁN POR UNA O VARIAS ACCIONES .CADA ACCIONISTA TIE-
NE EL DERECHO DE PEDIR ,EN CASO DE PERMITIRLO LA LEY , QUE -
SUS TÍTULOS DEFINITIVOS DE ACCIONES SEAN TRANSFORMADOS EN -
AL PORTADOR O VICEVERSA.LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES DEBERÁN
SER AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA SOCIEDAD
LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN EM VIRTUD DE AU-
MENTO DE CAPITAL ,SERÁN ,ASIMISMO CON LA DETERMINACIÓN DE
SERIE ,CLASE Y NÚMERO DE ORDEN .-LOS ACCIONISTAS TENDRÁN
DERECHO PREFERENTE , EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES ,PARA SUS -
CRIBIR LAS QUE SE EMITAN EN CADA CASO, DE AUMENTO DE CAPI-
TAL .-ARTICULO CUARTO.- LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONIS-
TAS SE HALLA LIMITADA AL VALOR DE SUS ACCIONES ; Y , LA PRO-
PIEDAD DE UNA ACCIÓN IMPLICA LA CONFORMIDAD ABSOLUTA DE -
SU DUEÑO O DUEÑOS CON LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL.-
ARTICULO QUINTO. - PROPIEDAD DE LAS ACCIONES .- SE CONSIDERA-
RÁ COMO DUEÑOS DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS A QUIENES APAREZ-
CAN COMO TAL EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS .LA PRO-
PIEDAD DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS SE TRANSFIERE MEDIANTE NO-

Dr. CESAR MOYA ESPINEL NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL REP. DEL ECUADOR

1964

TA DE CESIÓN QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE O EN UNA HOJA ADHERIDA AL MISMO ,FIRMADA POR QUIEN LA TRANSFIERE Y SURTIRÁ EFECTO SU TRANSFERENCIA O TRANSMISIÓN DE DOMINIO ,DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS .PARA ESTE EFECTO ,LA COMPAÑÍA LLEVARÁ UN LIBRO ESPECIAL DENOMINADO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS , EN EL QUE SE INSCRIBIRÁN LOS NOMBRES DE LOS QUE SEAN DUEÑOS DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS , CON LA INDICACIÓN DE LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA A CADA INDIVIDUO O PERSONA JURÍDICA ,FECHA DE LA ADQUISICIÓN ,NÚMERO DEL TÍTULO Y ANOTACIÓN DE LOS GRAVÁMENES QUE SOBRE LAS ACCIONES SE IMPUSIEREN .- ARTICULO SEXTO . - LOS ACCIONISTAS PODRÁN NEGOCIAR LIBREMENTE SUS ACCIONES SIN LIMITACIÓN ALGUNA .-ARTICULO SEPTIMO .- REPRESENTACION ,DERECHO A VOTO Y RESPONSABILIDAD . - LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR MANDATARIOS ACREDITADOS MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA .-LAS ACCIONES TENDRÁN DERECHO AL VOTO, EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.- EL ACCIONISTA NO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS POR LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ,SINO POR EL VALOR DE LA ACCIÓN O ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO.* CAPÍTULO SEGUNDO. -ARTICULO OCTAVO. - JUNTAS GENERALES . - CORRESPONDEN A LA JUNTA GENERAL LA SUMA DE PODERES Y EL GOBIERNO SUPERIOR DE LA COMPAÑÍA .-LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁN ORDINARIAMENTE O EXTRAORDINARIAMENTE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ,PREVIA CONVOCATORIA HECHA CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A TRAVÉS DE UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO ANTES MENCIONADO . -

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ NOTARIO REP. DEL ECUADOR GUAYAQUIL

04

EN LAS CONVOCATORIAS DEBERÁ EXPRESARSE EL ASUNTO O ASUNTOS QUE TRATARSE EN LAS MENCIONADAS JUNTAS .-ESTAS CONVOCATORIAS PODRÁN SER DISPUESTAS POR EL PRESIDENTE O, A PEDIDO DEL GERENTE O QUIÉN LO SUBROGUE , EL COMISARIO O ACCIONISTAS ,DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS O LA LEY .- SI A LA PRIMERA CONVOCATORIA NO CONCURRIEREN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTE LA MITAD MÁS UNO DEL CAPITAL SOCIAL, NO PODRÁ CONSTITUÍRSE LA JUNTA ,EN CUYO CASO SE HARÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA ,EN LA FORMA ANTES INDICADA ,CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REUNIÓN SE VERIFICARÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONESTAS QUE CONCURRAN , CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN ,- LAS JUNTAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA ,POR INASISTENCIA O FALTA DE AQUÉL , Y ACTUARÁ DE SECRETARIO EL GERENTE Y, A FALTA DE ÉSTE HARÁ SUS VECES LA PERSONA DESIGNADA POR LA JUNTA.- SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY , LAS DECISIONES ,DE LAS JUNTAS GENERALES ,SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS ACCIONISTAS PRESENTES.- LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMAN ASÍ A LA MAYORIA .-ARTICULO NOVENO. - LAS JUNTAS, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS,SE ENTENDERÁN LEGALMENTE CONVOCADAS Y QUEDARÁN VÁLIDAMENTE CONSTITUÍDAS, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL ,PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO ,SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA .SIN EMBARGO CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE OPONERSE A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTE INFORMADO,Y POR LO MISMO,POR EL MERO HECHO-

DE TAL OPOSICIÓN ,EL ASUNTO NO DEBERÁ TRATARSE EN ESA JUNTA.-

ARTICULO DECIMO . - REFORMA DE ESTATUTOS .- SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DE LA LEY , PARA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL ,TRANSFORMACIÓN ,LA FUSIÓN , O LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ,Y, EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS ,HABRÁN DE CONCURRIR ,POR LO MENOS - A LA JUNTA GENERAL ,LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO ,EN PRIMERA CONVOCATORIA ,Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, - BASTARÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO . -

ARTICULO DECIMO PRIMERO . - ACTAS. - DE TODAS LAS JUNTAS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN UN LIBRO DE ACTAS, QUE SERÁ LLEVADO POR EL GERENTE ,DEBIENDO AUTORIZAR DICHAS ACTAS EL PRESIDENTE Y EL GERENTE , O QUIENES HAGAN SUS VECES .-ARTICULO, DECIMO - SEGUNDO. - ATRIBUCIONES Y EPOCA DE REUNIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS .-A) ELEGIR PRESIDENTE - GERENTE Y COMISARIO ,LOS CUALES DURARÁN DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. -FIJARLES SUELDOS Y GRATIFICACIONES ,- ASÍ COMO DECLARARLOS VACANTES EN LOS CASOS ,QUE A JUICIO DE LA MAYORIA SE ESTIMARE CONVENIENTE ,B) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE MANDATARIOS GENERALES Y REVOCAR SUS PODERES ; C) CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS DEL BALANCE LOS INFORMES QUE PRESENTAREN EL PRESIDENTE ,GERENTE Y COMISARIOS ,ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DICTAR SU RESOLUCIÓN ;D) AUTORIZAR LA COMPRA ,VENTA ,PERMUTA O LIMITACIÓN DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA ,ASI COMO CUALQUIER ACTO O - CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA MAYOR DE DIEZ SUCRES ;E) RESOLVER ACERCA DE LA DOSTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES;F) - RESOLVER ACERCA DE LA EMISIÓN DE LAS PARTES BENEFICIARIAS Y

Dr. CESAR MOYA ... NOTARIO ... GUAYAQUIL

05

OBLIGACIONES ;G) RESOLVER ACERCA DE LA AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES ;H) ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL ; I) RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN ,TRANSFORMACIÓN ,DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ,NOMBRE LIQUIDADOR ,FIJAR PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN , LA RETRIBUCIÓN DE LOS LIQUIDADORES , Y CONSIDERER LAS CUENTAS DE LIQUIDACIÓN; Y , J)- RESOLVER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE POR LEYES Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD ,CORRESPONDAN .- ESTAS JUNTAS DEBERÁN REUNIRSE EN EÑ PRIMER TRIMESTE DE CADA AÑO.-ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS . -LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS PODRÁN SER CONVOCADAS EN CUALQUIER EPÓCA PARA CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE INDOQUEN EN LA CONVOCATORIA .- ARTICULO DECIMO CUARTO.- OBLIGATORIEDAD. -LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADOS CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y LAS LEYES , OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS ,AUNQUE NO HUBIEREN CONCURRIDO A ELLA , SALVO EL DERECHO DE OPOSICIÓN , CONFORME A LO DISPUESTO EN ÊA LEY . - CAPITULO TERCERO. - ARTICULO DECIMO QUINTO . - REPRESENTACION LEGAL. - DEL PRESIDENTE . - LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN PRESIDENTE ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL ,EL CUAL DURARÁ DOS AÑOS , EN SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE EN SU CARGO, SIN QUE SEA NECESARIO ,PARA EJERCER ESTA FUNCIÓN ,SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ,Y , CONTINUARÁ ,EN SU CARGO HASTA QUE SEA LEGALMENTE REEMPLAZADO . - ARTICULO DECIMO SEXTO. - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. - A) CONVOCAR ,PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONOSTAS , Y SUSCRIBIR LAS ACTAS DE DICHAS REUNIONES ;B) CUIDAR DE QUE SEAN CUMPLIDAS

LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y,6) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Ó LOS PRESENTES ESTATUTOS.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE .- EL GERENTE SERÁ - ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES .PARA SER GERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ,Y, PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE ,Y, CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA QUE SEA LEGALMENTE REEMPLAZADO .-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EN LOS CASOS DE AUSENCIA ,FALTA Ó IMPEDIMENTO ,SERÁ REEMPLAZADO EL GERENTE ,POR EL PRESIDENTE .- ARTICULO DECIMO NOVENO. - ATRIBUCIONES DEL - GERENTE:A) REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ,CON LAS LIMITACIONES QUE SE EXPRESAN EN ESTOS - ESTATUTOS ;B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA ;C) - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA D) FORMULAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA ,RESPECTO AL HORARIO ,FORMA Y DIVISIÓN DEL TRABAJO Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EL PRESUPUESTO DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN, E) FIRMAR TODOS LOS PEDIMENTOS ,SOLICITUDES ,ETCÉRERA ,RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ;F) FORMULAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN ;G) ELABORAR ANUALMENTE UN INFORME RELATIVO A LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y EL RESULTADO DE SUS FUNCIONES ,JUNTO CON LOS BALANCES ,ESTADOS DE CUENTA Y PROYECTOS.PARA LA DISTRIBUCIÓN - DE LAS UTILIDADES ,FORMACIÓN DE FONDO DE RESERVA ,EVENTUALIDADES Y DIVIDENDOS ,Y PRESENTÁRSELOS A LA JUNTA GENERAL, H) VELAR POR LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD ; E , I) EJER-

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
REP. DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARIO

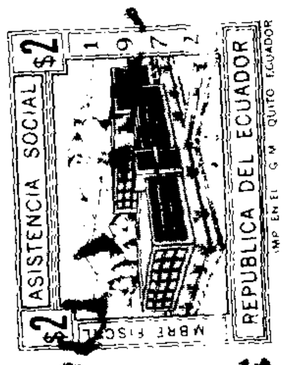

1972

06

CER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.- Capítulo Cuarto.- ARTICULO VIGESIMO. - DE LOS COMISARIOS . -La Junta General de Accionistas ,designará cada dos años ,un Comisario Principal ,para que examine la marcha económica de la Compañía e informe acerca de ello a la Junta General . -Al mismo tiempo ,nombrará un suplente, llamado a actuar por falta o impedimento del Principal . - La Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la Compañía,en el momento que lo estimare conveniente .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . -INFORME PERDIDAS Y GANANCIAS . - Los Accionistas recibirán tambien de la administración un informe de pérdidas y ganancias de la Compañía ,preparado con el mismo detalle y en concordancia con los informes financieros anuales.-

Capitulo Quinto.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - DE LAS UTILIDADES . - De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento ,destinado a formar el fondo de reserva ,hasta que éste alcance por lo menos ,el cincuenta por ciento del capital social .- En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de Reserva ,si este después de constituído resultare disminuido por cualquier causa .- Capítulo Sexto .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - DISOLUCION Y LIQUIDACION . - La Compañía se disolvera por la expiración del plazo para el cual fue constituída por resolución de los accionistas o por cualquier otra causa de las determinadas de conformidad con la Ley de Compañías .-En caso de liquidación ,el liquidador será designado por mayoría de votos en la Junta General de Accionistas

CONVOCADA PARA EL EFECTO . - ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - DIS-
POSICIONES GENERALES.- CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTUVIERE -
CONTEMPLADO EN ESTOS ESTATUTOS ,Y, PARA CUYA DECISIÓN NO -
HAYA ESTABLECIDO LA LEY MANERA DE SOLUCIONARLO SERÁ RESUEL-
TO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - CAPITULO SÉPTIMO.-
SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN PRÉDIOS RÚSTICOS -
"CERRO GRANDE S.A."- LOS SUSCRITOS EN CALIDAD (DE FUNDADORES,
DECLARAN QUE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA -
SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS " CERRO GRANDE S.A.",HAN SIDO
SUSCRITAS EN SU TOTALIDAD POR QUIENES LA CONSTITUIMOS EN ES-
TE ACTO Y HA SIDO PAGADO INTEGRAMENTE EN LA FORMA SIGUIEN-
TE: LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO -
(SACAHER).NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES ,EQUIVALENTE A -
NOVENTA Y SEIS ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE DIEZ MIL
96 SUCRES ,CADA UNA ,DOCTOR RAFAEL COMPTE ANDRADE :DIEZ MIL SU-
CRES, EQUIVALENTE A UNA ACCIÓN NOMINATIVA ORDINARIA DEL -
MISMO VALOR ; DOCTOR JAIME MACÍAS RIVAS ,DIEZ MIL SUCRES -
EQUIVALENTE A UNA ACCIÓN NOMINATIVA ORDINARIA DE IGUAL VA-
LOR , DOCTOR DAVID HILBRON URELLANA , DIEZ MIL SUCRES ,EQUI-
VALENTE A UNA ACCIÓN NOMINATIVA ORDINARIA DE IGUAL VALOR ;
Y , EL DOCTOR MIGUEL BÀBRA LYON ;DIEZ MIL SUCRES ,EQUIVALEN-
TE A UNA ACCIÓN NOMINATIVA ORDINARIA DEL MISMO VALOR. -ES-
TO ES QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO EL CA-
PITAL SOCIAL DE UN MILLÓN DE SUCRES ,EQUIVALENTE A CIEN AC-
CIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA-
EN CONSECUENCIA ,EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HA SIDO SUSCRITO -
Y PAGADO EN SU TOTALIDAD ,COMO CONSTA DEL RECIBO DE DEPÓSI-
TO EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ,OTORGADO POR EL -

07

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ NOTARIO REP. DEL ECUADOR GUAYAQUIL

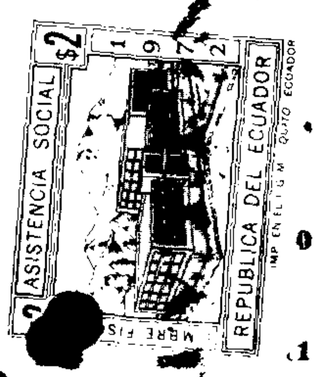

1972

BANCO DE DESCUENTO ,QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA DECBARACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE UN LOTE DE TERRENO DE LA HACIENDA EL RECREO ,HECHA POR SU PROPIETARIO LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO (SACAHER), A FAVOR DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA .- TÍTULO OCTAVO.- DECLARACIONES

A) COMO LA APORTACIÓN QUE HACE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO (SACAHER),CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA "HACIENDA EL RECREO ,DE SU PROPIEDAD ,EL SEÑOR DOCTOR ROBERTO GILBERT ELIZALDE ,EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ANTEDICHA COMPAÑÍA ,DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MISMA, CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA , DECLARA QUE TRANSFIERE A LA COMPAÑÍA CONSTITUÍDA MEDIANTE ESTÁ ESCRITURA ,EL DOMINIO PLENO DEL LOTE DE TERRENO QUE ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA HACIENDA EL RECREO , Y QUE AHORA SE DESMEMBRA DE ÉLLA ,UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO (DURÁN) ,CANTÓN GUAYAQUIL ,PROVINCIA DEL GUAYAS ,COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS SIGUIENTES:NORTE ,LÍNEA APARENTEMENTE RECTA ,EN DONDE SE HA CONSTRUÍDO UNA CERCA DE ALAMBRE QUE VA DESDE EL PUNTO X HASTA EL PUNTO V DEL PLANO CORRESPONDIENTE A LA HACIENDA EL RECREO, Y QUE SIRVA DE LINDERO CON LA HACIENDA SAN JUAN DE ANA VICTORIA DE CESA; SUR , LÍNEA QUEBRADA MARCADA EN EL PLANO RESPECTIVO CON LA LETRA A UNO, B UNO , Y C UNO ,DEMARCADA EN EL TERRENO CON UNA CERCA DE ALAMBRE QUE SIRVE DE LINDERO CON LA HACIENDA SANTAY Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE DENOMINA SICACO Y DEASA. - ESTE , LÍNEA QUEBRADA MARCADA EN EL PLANO ANTERIOR-

MENTE MENCIONADO ,CON Y, Z, Y A UNO ,QUE SIRVE DE LINDERO CON LA "HACIENDA SANTAY" Y ACTUALMENTE SICACO Y DEASA; Y ,OESTE, EN UNA PRIMERA PARTE CON UNO TRAMO DEL ACTUAL CARRETERO DURÁN - BABAHOYO ,SEGÚN LAS LETRAS C UNO Y V ,TRAMO EN EL CUAL COLINDA CON EL SECTOR SAN ENRIQUE , DE LA HACIENDA EL RECREO ,PARA CONTINUAR CON UN TRAMO DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL QUE VA DESDE EL PUNTO V HASTA EL PUNTO X Y COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE LOS SEÑORES JOSÉ JOAQUÍN LOWENTY Y JULIO LEÓN ,TAL COMO CONSTA DEL PLANO QUE SE PROTOCOLIZA .CON ESTA ESCRITURA .-CON UN ÁREA DE QUINIENTOS CUARENRA Y SEISCIENTAS ÁREAS ,Y, QUE PARA UNA MEJOR PRECISIÓN SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTÁ ESCRITURA ,UN PLANO ,DEL ANTEDICHO LOTE , DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODOS LOS ACCIONISTAS - FUNDADORES .- TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE HACE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO (SACAHER), A - FAVOR DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE SEGÚN LOS TÉRMINOS DE ESTÁ ESCRITURA ,EN PAGO DEL VALOR DE NOVENTA Y SEIS ACCIONES SUSCRITAS POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MIL - SUCRES .TRANFERENCIA Y PAGO DE ACCIONES QUE LOS DEMÁS ACCIONISTAS FUNDADORES ACEPTAN POR EL CONCEPTO Y VALOR ANTES MENCIONADOS. - LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA - EL RECREO (SACAHER) ,ADQUIRIÓ LA HACIENDA EL RECREO ,DE LA CUAL COMO QUEDA DICHO ,SE DESMEMBRA EL LOTE DE TERRENO QUE APARTA EN PAGO DE SUS ACCIONES , A LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO ,EN MAYOR EXTENSIÓN - POR COMPRA QUE LE HIZO A COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A.SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL - NOVECIENTOS CICNUENTA Y CUATRO , ANTE EL NOTARIO DOCTOR GUS-

Dr. CESAR MOYA LEDESMA NOTARIO GUAYAQUIL

05

1972

LEDESMA ,INSCRITA EL VEINTE DE LOS MISMOS MES Y AÑO .-LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A., QUE CONFORMÓ LA HACIENDA "EL RECREO "Y " MARÍA AUXILIADORA " , LO ADQUIRIÓ EN LA FORMA SIGUIENTE :EL FUNDO " EL RECREO " POR EL APORTE QUE LE HIZO LA COMPAÑÍA "THE FARMS COMPANY ,SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA ,EXTENDIDA EN QUITO EL CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO ,ANTE EL ESCRIBANO ROMULO EMILIO TAMAYO ,INSCRITA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO , Y , EL FUNDO " MARÍA AUXILIADORA" ,POR COMPRA A LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDA EL VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES ,ANTE EL ESCRIBANO SEGUNDO ALCÍVAR MOREIRA ,INSCRITA EL VEINTE Y TRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO,B) A CAMBIO DEL MENCIONADO PREDIO QUE APORTA LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA "HACIENDA EL RECREO" (SACAHER),COMO PAGO DEL VALOR DE SUS NOVENTA Y SEIS ACCIONES, QUE SUSCRIBE EN LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE POR ESTA ESCRITURA PÚBLICA ,ESTA LE ENTREGA NOVENTA Y SEIS ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA , ESTO ES POR UN VALOR TOTAL DE NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES ; Y ,C) EL VALOR DEL LOTE APORTADO Y DESCRITO ANTERIORMENTE HA SIDO APRECIADO PERICIALMENTE EN LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES , TAL COMO CONSTA DEL INFORME QUE SE INCORPORA EN ESTE CONTRATO , Y , LOS FUNDADORES LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE , SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SOCIEDAD Y CON RELACIÓN A TERCEROS POR EL VALOR ,QUE SE LE HA ASIGNADO AL INMUEBLE EN REFERENCIA ,APORTADO EN PAGO DE ACCIONES , INFORME QUE SERÁ APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . -

EN ESTA ESCRITURA SE INCORPORA : EL ACTA EN QUE SE DESIGNAN -

LOS PERITOS ; EL INFORME PERICIAL ; EL ACTA EN QUE SE APROBÓ - EL INFORME ; EL PLANO DEL LOTE APORTADO ; EL ACTA DE JUNTA - GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD APORTANTE ; EL NOMBRA- MIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA MISMA ; Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES NECESARIOS PARA LA VALIDÉZ DE ESTE INSTRUMENTO .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS . - CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS - FUNDADORES DE ESTÁ COMPAÑÍA QUEDA AUTORIZADO CON LOS MÁS - AMPLIOS DERECHOS DE SUS FACULTADES , PARA QUE PROCEDA A SOL- CITAR Y LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JU- DICIALES ,QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA QUEDE - LEGALMENTE PERFECCIONADA . EN TAL VIRTUD CUMPLIRA CON LAS - DISPOSICIONES LEGALES , HASTA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN EN - EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL RESPECTIVO CANTÓN ,DE CONFORM- DAD CON LA LEY , EN ESPECIAL CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN.- HASTA QUE LA JUNTA GENERAL NOMBRE A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA , CUALQUIERA DE LOS FUNDADORES TENDRÁ FACULTADES PA- RA CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - USTED, SEÑOR NOTARIO , DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DEMÁS SOLEMNIDADES LEGALES PARA ASEGURAR EL PERFECCIONAMIENTO Y VALIDÉZ DE LA PRESENTE ESCRITURA .- FIRMADO) DOCTOR RENÉ GARCÍA LLAGUNO .- ABOGADO.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) .ACTA . -COPIA .- EN LA CIUDAD DE - GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVE- CIENTOS SETENTA , A LAS SEIS DE LA TARDE EN EL LOCAL SOCIAL UBICADO EN LA CLÍNICA GUAYAQUIL, SITA EN LA CALLE TOMÁS MAR- TÍNES NÚMERO CUATROCIENTOS UNO ,SE REUNEN LOS ACCIONISTAS - DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO - (SACAHER), EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ NOTARIO REP. DEL ECUADOR GUAYAQUIL

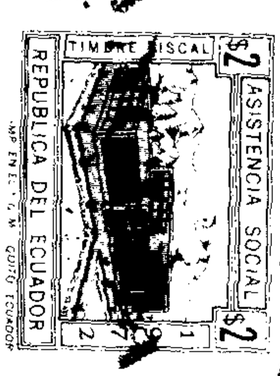

00972

EN LA CONCURRENCIA DEL DOCTOR PABLO PLAZA AGUIRRE, QUE ACTÚA COMO PRESIDENTE ,COMO SU TÍTULAR , Y, COMO PROPIETARIO DE DOS ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA; Y , COMO MANDATARIO SEGÚN CARTA -PODER QUE PRESENTA CUYA COPIA HA SIDO REMITIDA A LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD ,DE LA SEÑORA MARÍA LUISA VERNIMMEN VIUDA DE GILBERT ,COMO PROPIETARIA DE DOS ACCIONES NOMINATIVAS DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA ; EL DOCTOR ROBERTO GILBERT ELIZALDE , QUIEN EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL ACTÚA DE SECRETARIO , Y COMO PROPIETARIO DE DOS ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA ; LA SEÑORITA VIOLETA GILBERT ENDARA COMO PROPIETARIA DE DOS ACCIONES NOMINATIVAS DE CINCO MIL SUCRES CADA ; Y DE LOS SEÑORES CARLOS LUIS GILBERT VÁSQUEZ ,COMO PROPIETARIO DE DOS ACCIONES NOMINATIVAS DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA; Y , DE LOS SEÑORES CAMILO NEVARÉZ VÁSQUEZ E IGNACIO GUERRA BARREIRO , EN SUS CALIDADES DE COMISARIOS DE LA SOCIEDAD ;

EL INFRASCRITO SECRETARIO HACE CONSTAR QUE , EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS ,HA HECHO LA LÍSTA DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES , HACIENDO CONSTAR LA CLASE VALOR ,DE LAS ACCIONES Y NÚMEROS DE VOTOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO CON LO QUE SE HA ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD A ESTA JUNTA QUE SE ENCUENTRA REUNIDA PERSONALMENTE O DEBIDAMENTE Y LEGALMENTE REPRESENTADOS EN ESTÁ JUNTA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA .CON LA ANTEDICHA INFORMACIÓN EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA JUNTA Y EXPRESA QUE, EL ÚNICO MOTIVO DE ESTÁ SESIÓN ES LA DE AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE , CON OTRAS PERSONAS Y OBRANDO A NOMBRE Y

EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA , PUEDA PROCEDER A FUNDAR -
UNA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS .—QUE COMO ESTA CITACIÓN -
SE LA HA HECHO PERSONALMENTE Y NO POR LA PRENSA ,ANTES DE CON-
TINUAR CON ESTA JUNTA , LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERÁN RE-
SOLVER SI SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONVOCADAS E INSTALADAS -
EN JUNTAS GENERAL. . —AL RESPECTO , LA JUNTAS GENERAL RESUEL-
VE POR UNANIMIDAD QUE , ENCONTRÁNDOSE REUNIDO LA TOTALIDAD
DEL CAPITAL SOCIAL , SUSCRITO Y PAGADO Y HALLÁNDOSE CONFOR-
ME CON EL ASUNTO A TRATARSE EN ESTA JUNTA ,SE ENCUENTRANLE-
GALMENTE CONSTITUÍDOS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIAS DE -
ACCIONISTAS ,POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL
ARTÍCULO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.—
TOMADA LA RESOLUCIÓN ANTERIOR Y DEBATIDO EL ASUNTO QUE MOTI-
VA ESTA REUNIÓN , LA JUNTA RESULEVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR
AL GERENTE GENERAL : UNO) PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ,
EXPRESE LA VOLUNTAD DE ESTÁ , DE ASOCIARSE Y CONSTITUÍSE CON
LOS SEÑORES DOCTORES RAFAEL COMPTE ANDRADE,MIGUEL BABM LYON,
JAIME NACÍAS RIVAS Y DAVID HILBRON ORELLANA , LA SOCIEDAD
EN PREDIOS RÚSTICOS " CERRO GRANDE "S.A. ,CON DOMICILIO PRIN-
CIPAL EN ESTA CIUDAD ,CON UN CAPITAL DE UN MILLÓN DE SUCRES,
Y CON EL OBJETO DE DEDICARSE PRINCIPALMENTE A LA EXPLOTA -
CIÓN AGROPECUARIA . — DOS . — PARA QUE , EN PAGO DE LAS AC-
CIONES SUSCRIBA,APORTE EL LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO
SECTOR "CERRO GRANDE " DE LA HACIENDA EL RECREO,DE PROPIE-
DAD DE LA COMPAÑÍA ,CON UN ÁREA DE QUINIENTOS CUARENTA Y -
SEIS HÉCTAREAS ,SEISCIENTAS ÁREAS, Y POR UN VALOR DE NOVECI-
CIENTOS SESENTA MIL SUCRES .TRES) PARA QUE ,DE ACUERDO CON-
LOS OTROS SOCIOS ,ESTABLEZCAN LOS DEMÁS TÉRMINOS DE CONTRA-

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ NOTARIO REP. DEL ECUADOR GUAYAQUIL

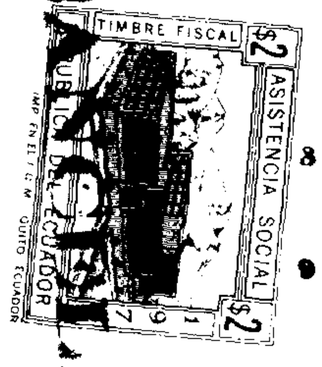

AGOSTO 1982

10

TO CONSTITUTIVO ,ASI COMO LAS DEMÁS CONDICONES NECESARIAS - PARA SU LEGAL ORGANIZACIÓN ,CONSTITUCIÓN Y EXISTENCIA ; Y ,- CUATRO).-PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y SUSCRIBA CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONSIDERE NECESARIOS ,TANTO PARA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL LOTE A APORTARSE A - FAVOR DE LA SOCIEDAD A FUNDARSE , PARA SU LEGAL CONSTITUCIÓN.- NO HABIÉNDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR ,EL SEÑOR PRESIDENTE - CONCEDE UN RECESO PARA PROCEDER A REDACTAR LA PRESENTE AC- TA ,LA MISMA QUE , UNA VEZ REINSTALADA LA SESIÓN ,FUÉ LEÍ- DA ÍNTEGRAMENTE ,APROBÁNDOSELA POR UNANIMIDAD SIN MODIFICA- CIÓN ALGUNA, POR LO QUE EL PRESIDENTE LA DÁ POR TERMINADA A LAS SIETE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA NOCHE ,PARA CUYA CONSTANCIA SUSCRIBIMOS LA PRESENTE ,EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL QUE ACTÚA DE SECRETARIO Y QUE CERTIFICA .- F) DOCTOR PABLO PLAZA AGUIRRE ,PRESIDENTE .F)DOCTOR ROBER- TO GILBERT ELIZALDE ,GERENTE GENERAL -SECRETARIO .-CERTIFI- CO :QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGI- NAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO.ñ FIRMADO) DOCTOR ROBERTO GILBERT E.,GERENTE GENERAL . -NOMBRAMIENTO.- SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO (SACAHER), GUAYAQUIL-ECUADOR .- FEBRERO DIEZ Y NUEVE DE MIL NOVECIEN- TOS SESENTA Y OCHO.- SEÑOR DOCTOR DON ROBERTO GILBERT ELIZAL- DE ,CIUDAD, MUY ESTIMADO DOCTOR . -ME ES GRATO COMUNICARLE - QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SO- CIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO " (SA- CAHER),CELEBRADA EL DÍA DE AYER TUVO EL ACIERTO DE REELE- GIRLO A USTED POR DOS AÑOS COMO SU GERENTE GENERAL,CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN -

SUS ESTATUTOS SOCIALES .- CON ESTA OPORTUNIDAD LE REITERO MIS CONSIDERACIONES Y ESTIMA .ATENTAMENTE .FIRMADO) DOCTOR PABLO PLAZA AGUIRRE ,PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -CERTIFICO : QUE ESTE NOMBRAMIENTO FUÉ INSCRITO HOY DE FOJAS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO A MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ,NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL REPERTORIO . -GUAYAQUIL,DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL. FIRMADO) FAUSTO BENITES J. DOCTOR FAUSTO BENITES JÁCOME .-(HAY UN SELLO).-" ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE FUNDADORES DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS " CERRO GRANDE S.A.",CELEBRADA EN CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA , A LAS DOCE DEL DÍA,EN EL LOCAL UBICADO EN LA CLINICA GUAYAQUILEÑSITA EN LA CALLE TOMÁS MARTÍNEZ NÚMERO CUATROCIENTOS UNO,SE REUNIERON LOS SEÑORES DOCTOR ROBERTO GILBERT ELIZALDE , A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN ,COMO SU GERENTE GENERAL ,DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO " .(SACAHER), DOCTOR RAFAEL COMPTE ANDRADE ,MIGUEL BABRA LYON ,JAIME MACÍAS RIVAS Y DAVID HILBRON ORELLANA ,QUIENES EN SU CALIDAD DE FUNDADORES ,ESTÁN CONSTITUYENDO LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS " CERRO GRANDE " S.A., COMO ÚNICOS SUSCRIPTORES DEL CAPITAL SOCIAL DE ESTOS .COMO UNO DE LOS SOCIOS, LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO "(SACAHER), VA A APORTAR EN PAGO DE LAS ACCIONES QUE SUSCRIBE ,UN LO-

Dr. CESAR MOYA HIDALGO NOTARIO REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

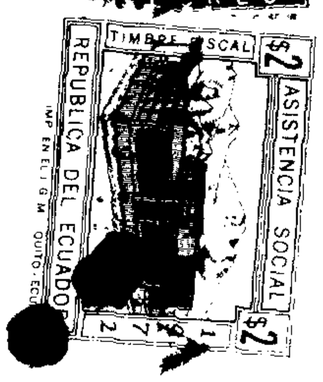

TEU DE TERRENO DE LA HACIENDA " EL RECREO " ,CONOCIDO COMO - SECTOR " CERRO GRANDE ", CON UN ÁREA DE QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS SEISCIENTAS ÁREAS , UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO (DURÁN),DEL CANTÓN GUAYAQUIL ,PROVINCIA DEL GUAYAS, ES NECESARIO ,DE ACUERDO CON LO - DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS HACER APRECIAR POR PERITOS EL BIEN QUE VA A APORTAR ,LOS SOCIOS FUNDADORES ,DESIGNAN COMO PERITOS AVALUADORES A LOS SEÑORES INGENIERO EUDORO BEVALLOS DE LA JARA Y RAMÓN FERNÁNDEZ VÁSQUEZ ,LOS MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTAR SUS RESPECTIVOS INFORMES A UNA PRÓXIMA JUNTA GENERAL DE SOCIOS FUNDADORES ,PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN . - SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE , LA SOCIA APORTANTE ,SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO" (SACAHER) ,POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL , SE ABSTUVO DE VOTAR .SIN OTRO PARTICULAR , TERMINA ESTA JUNTA ,FIRMADO TODOS LOS CONCURRENTES.-FIRMADO) DOCTOR ROBERTO GILBERT E. - DOCTOR R.COMPTE ANDRADE.- M.BABRA LYON.- J.MACÍAS RIVAS. -O.HILBRON ORELLANA . - INFORME PERICIAL . -GUAYAQUIL, MAYO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - SEÑORES DOCTORES RAFAEL COMPTE ANDRADE ,MIGUEL BABRA LYON ,JAIME MACÍAS RIVAS, Y DAVID HILBRON ORELLANA , Y ,SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO ", SOCIOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS "CERRO GRANDE " .-EN CUMPLIMIENTO DEL CARGO DE PERITOS AVALUADORES QUE ,COMO FUNDADORES DE LA ANTEDICHA SOCIEDAD ,SE DIGNARON USTEDES OTORGARNOS EN SU SESIÓN DE MAYO CINCO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTAMOS A USTEDES EL SIGUIENTE INFORME DE AVALÚO PERICIAL : EL LOTE DE TERRE-

NO CONSISTE EN UN SECTOR DE LA HACIENDA " EL RECREO " ,CONOCIDO COMO " CERRO GRANDE ", DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO , (SACAHER) ,DENTRO LOS LINDEROS Y MEDIDAS SIGUIENTES : NORTE : LÍNEA APARENTEMENTE RECTA ,EN DONDE SE HA CONSTRUÍDO UNA CERCA DE ALAMBRES QUE VA DESDE EL PUNTO X HASTA EL PUNTO Y DEL PLANO CORRESPONDIENTE A LA HACIENDA EL RECREO Y QUE SIRVE DE LINDERO CON LA HACIENDA SAN JUAN DE ANA VICTORIA CESA;SUR, LÍNEA QUEBRADA MARCADA EN EL PLANO RESPCTIVO CON LA LETRA A UNO , B UNO , Y C UNO , DEMARCADA EN EL TERRENO CON UNA CERCA DE ALAMBRE QUE SIRVE DE LINDERO CON LA HACIENDA SANTAY ,Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE DENOMINA SICACO Y DEASA, ESTE, LÍNEA QUEBRADA MARCADA EN EL PLANO ANTERIORMENTE MENCIONADO , CON LAS LETRAS Y , Z Y A UNO , QUE SIRVEN DE LINDERO CON LA HACIENDA SANTAY ,ACTUALMENTE SICAGO Y DEASA, ,OESTE , EN UNA PRIMERA PARTE CON UN TRAMO DEL ACTUAL CARRETERO DURÁN- BABAHOYO,SEGÚN LAS LETRAS C UNO Y V ~~UNO~~ , TRAMO EN EL CUAL COLINDAN CON EL SECTOR SAN ENRIQUE DE LA HACIENDA EL RECREO , PARA CONTINUAR CON UN TRAMO DE LA LÍNEA DEL FERROCARIL QUE VA DESDE EL PUNTO B HASTA PUNTO X Y COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE LOS SEÑORES JOSÉ JOAQUÍN LOVENTY Y JULIO LEÓN ,SECTOR QUE TIENE UN ÁREA TOTAL DE QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS SEISCIENTAS ÁREAS.- COMO ESTIMAMOS QUE CADA HECTÁREA DEL LOTE DESCRITO ANTERIORMENTE , TIENE UN VALOR APROXIMADO DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES , LO AVALUAMOS EN LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES ,- LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO (SACAHER), ADQUIRIÓ LA HACIENDA EL RECREO DE LA CUAL FORMA PARTE EL LOTE ANTERIORMEN-

12

TE INDICADO , MEDIANTE COMPRAVENTA CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA -
INMOBILIARIA S.A. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA EL -
DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ,POR
EL NOTARIO DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA ,E INSCRITA EL VEIN-
TE DE LOS MISMOS MES Y AÑO .- DE USTEDES MUY ATENTAMENTE . -
FIRMADO) EUDORO CEVALLOS DELA JARA .INGENIERO CIVIL.- RAMÓN -
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ , INGENIERO .- ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE -
FUNDADORES DE LA SOCIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS " CERRO GRANDE-
S.A.", CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA -
EN GUAYAQUIL , A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTA ., A LAS DOCE DEL DÍA , EN EL LOCAL SOCIAL -
UBICADO EN LA CLÍNICA GUAYAQUIL, SITO EN LA CALLE TOMÁS MAR-
TÍNEZ , NÚMERO CUATROCIENTOS UNO , SE REUNEN LOS SEÑORES DOCTOR
ROBERTO GILBERT ELIZALDE , EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HA-
CIENDA EL RECREO (SACAHER), DOCTORES RAFAEL COMPTE ANDRA -
DE , MIGUEL BABM LYON , JAIME MACÍAS RIVAS , Y DAVID HIL -
BRON ORELLANA , COMO ÚNICOS FUNDADORES Y SUSCRIPTORES DEL -
CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS " CERRO GRANDE S.A.
CON EL OBJETO DE CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LOS PERITOS
AVALUADORES SEÑORES INGENIEROS EUDORO CEVALLOS DE LA JARA -
Y RAMÓN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ , QUE FUERON DESIGNADOS POR LA ANTE-
RIOR JUNTA DE ESTA SOCIEDAD , PARA QUE EFECTUÉN EL AVALÚO DEL
LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO SECTOR CERRO GRANDE , DE LA -
HACIENDA EL RECREO ,JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO -
(DURÁN) , CANTÓN GUAYAQUIL, QUE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL -
AGRÍCOLA HACIENDA EL RECREO (SACAHER), HA ABORTADO INFORME
QUE HA ESTADO EN PODER DE LOS ANTEDICHOS SOCIOS POR MAS DE -

Dr. CESAR MOYA MENÉNDEZ NOTARIO 3 GUAYAQUIL REP. DEL ECUADOR

CINCO DÍAS .SEGÚN EL ANTEDICHO INFORME QUE FUÉ LEÍDO EN ESTA JUNTA , EL LOTE APORTADO TIENE UN AVALÚO DE NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES , CANTIDAD QUE REPRESENTA EL VALOR DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA " EL RECREO " (SACAHER) Y QUE PAGA A LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS Ñ CERRO GRANDE S.A. TRANSFIRIÉNDOLE EL DOMINIO EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTEDICHA .LOS CUATRO SOCIOS QUE HAN SUSCRITO Y PAGADO EN NÚMERARIO SUS APORTES ,APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL AVALÚO Y LA FORMA DE PAGO QUE SE HACE CON EL BIEN APORTADO ,HACIENDOSE CONSTAR QUE LA SUSCRITA QUE APORTA EL LOTE DE TERRENO ,SE ABSTUVO DE VOTAR .SE DISPONE QUE , EL ORIGINAL DEL INFORME PERICIAL SEA AGREGADO A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE .-CON LO CUAL TERMINA ESTA JUNTA SUSCRIBIENDOLA TODOS LOS CONCURRENTES .FIRMADO) DR. R. GILBERT E. - R.COMPTE ANDRADE .-M. BADRA LYON .J.MACIAS RIVAS.-D.HILBRON ORELLANA . -COMPROBANTE DE PAGO . - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- CATASTRO-RENTAS .- CERTIFICADO ÚNICO .- CERTIFICAMOS QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE PREDIOS RÚSTICOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN , ENCONTRAMOS EL SIGUIENTE AVALÚO VIGENTE : NOMBRE , SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA "EL RECREO" (S.A.C.A.H.E.R.) .- REGISTRO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS .- PARROQUIA ELOY ALFARO .- PREDIO : HACIENDA EL RECREO .- AVALÚO : CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES ($ 5'374.500,00) .- ESTE CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES RÚSTICOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN , HA PAGADO HASTA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- GUAYAQUIL , A VEIN -

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ NOTARIO REP. DEL ECUADOR GUAYAQUIL

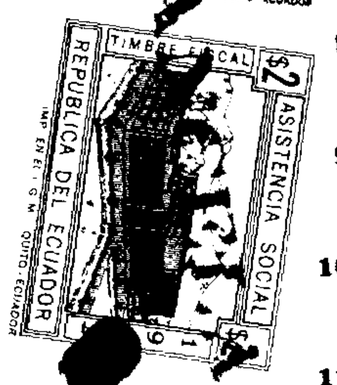

1972 (1)

SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- (FIRMADO) IN-GENIERO VICENTE BENITES NEIRA , JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE CATASTRO .- PEDRO CAICEDO PLAZA , JEFE DE RENTAS (HAY UN SELLO) .- CERTIFICADO BANCARIO .- BANCO DE DESCUENTO .- FUNDADO EN MILNOVECIENTOS VEINTE .- CAPITAL PAGADO SEIS MILLONES DE SUCRES .- RESERVA , CINCUENTA Y CUTARO MILLONES DE SUCRES.- GUAYAQUIL -- ECUADOR .- VEINTISIETE DE JULIO DEMIL NOVECIENTOS SETENTA .- CONSTE POR LA PRESENTE QUE HA SIDO DEPOSITADO EN ESTE BANCO , LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL SUCRES (S/ 40.000,00) COMO APORTE A LA INTEGRACKÓN DE CAPITAL PARA LA FORMACIÓN DE LA "SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS CERRO GRANDE S. A.", CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS : SEÑOR DOCTOR RAFAEL COMPTE ANDRADE - DIEZ MIL SUCRES , SEÑOR DOCTOR JAIME MACÍAS RIVAS- DIEZ MIL SUCRES , SEÑOR DOCTOR DAVID HILDRON ORELLANA - DIEZ MIL SUCRES , SEÑOR DOCTOR MIGUEL BABRA LYON - DIEZ MIL SUCRES.- QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE EL CARÁCTER DE NEGOCIABLE Y , UNA VEZ QUE LA SOCIEDAD QUE PRECEDE, QUEDARE DEBIDA Y LEGALMENTE CONSTITUÍDA ,EL BANCO QUEDARÁ DE HECHO LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD Y RECLAMO POSTERIOR , Y EN LIBERTAD DE RELEVAR A LOS INTERESADOS DE SU - COMPROMISO ,CON NOSOTROS .- POR EL BANCO DE DESCUENTO (FIRMADO) J. A. PONCE C .- GERENTE .- SON COPIAS .- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO , NUMERAL OCHO DELA LEY DE REFORMA AGRARIA , PUBLICADA ENEL REGOSTRO OFICIAL NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE , DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO , EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN , ESTÁ EXONERADO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS INCLUSIVE LOS ESPECIALES .- SE AGREGAN AL REGISTRO , FORMANDO

PARTE DE ESTE CONTRATO , LOS CERTIFICADOS DE NO SER DEUDOR/ES DEL FISCO LOS PROMOTORES INTERVINIÉNTES ; EL OFICIO DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DE MAYO CINCO DEL PRESENTE AÑO ; PARA QUE SUS TEXTOS SE INSERTEN EN LAS COPIAS QUE SE DEN .- SE AGREGA TAMBUÉN EL PLANO QUE MENCIONA LA MINUTA .-POR TANTO , LOS OTORGANTES APROBARON LA MINUTA INSERTA ; Y HABIÉNDOLES LEÍDO YO , EL NOTARIO , ESTA ESCRITURA EN ALTA VOZ , DE PRINCIPIO A FIN , A LOS OTORGANTES , ÉSTOS LA APROBARON EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN , EN UNIDAD DE ACTO Y CONMIGO , DOY FE .- (FIRMADO) DAVID HILBRON ORELLANA .- CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO NUEVE - CERO CERO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE .- CÉDULA TRIBUTARIA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO .- CEDULA ORIENTALISTA NÚMERO CERO SEIS MIL ONCE .- (FIRMADO) MIGUEL BARRA LYON .- (FIRMADO) J. MACÍAS R.- CÉDULA DE CIUDADNÍA NÚMERO CERO NUEVE - CERO CERO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE .- CEDULA ORIENTALISTA NÚMERO CERO SIETE MIL SESENTA Y DOS .- (FIRMADO) D. HILBRON.- CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO NUEVE - CERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE .- CÉDULA ORIENTALISTA NÚMERO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES .- SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA HACIENDA "L RECREO".- (FIRMADO) DR. R. GILBERT E.- DOCTOR ROBERTO GILBERT ELIZALDE , GERENTE GENERAL .- CEDULA TRIBUTARIA NÚMERO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .- CEDULA ORIENTALISTA NÚMERO CERO CERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE .- (FIRMADO) GUSTAVO FALCONÍ.- SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DE RENTAS .- CIUDAD .- DOCTOR JAIME MACIAS RIVAS , PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO NUEVE - CERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

FRANCO, JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-GUAYAQUIL, JUNIO QUIN-
CE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .-DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.-
EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO QUE ANTECEDE Y REVISADOS LOS ARCHI-
VOS DE ESTE DEPARTAMENTO .-CERTIFICO :QUE EL SEÑOR DOCTOR MI-
GUEL BABRA LYON ,NO ES DEUDOR DEL FISCO EN ESTA JEFATURA HASTA
LA PRESENTE FECHA .GUAYAQUIL, QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIEN-
TOS SETENTA.- FIRMADO) CARLOS SUÁREZ LECARO.- JEFE DEL DEPAR-
TAMENTO DE NOTIFICACIONES .VENTANILLA NÚMERO NUEVE .- DEPAR-
TAMENTO LEGAL . -DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL -
SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, Y UNA VEZ REVISADOS
LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, CERTIFICO:QUE EL SEÑOR MIGUEL
BABRA LYON , NO TIENE JUICIO COACTIVO PENDIENTE DE PAGO -
EN ESTA JEFATURA HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, QUIN-
DE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.- LO CERTIFICO . - FIR-
MADO) ALSINO RAMÍREZ ESTRADA. SECRETARIO . - ABOGADO .SECRETA-
RIO DEPARTAMENTO JURÍDICO . OFICINA RECAUDACIONES DEL GUA -
YAS . - DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS -
DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , EL SEÑOR MIGUEL BABRA
LYON , NO ES DEUDOR DE IMPUESTOS A ESTA JEFATURA DE RECAU-
DACIONES HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, QUINCE DE -
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - FIRMADO) GALO MARTÍNEZ
FRANCO . - JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - HAY
UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
GUAYAS. - SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DE RENTAS, CIUDAD .-
DR. DAVID HILBRON ORELLANA , PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIU-
DADANÍA NÚMERO CERO NUEVE - CERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE , A USTED RESPETUOSAMENTE SO-
LICITO :QUE AL PIE DE LA PRESENTE SE ME CONFIERA CERTIFICADO

Dr. CESAR MOYA JIJON NOTARIO QUAYAQUIL REP. DEL ECUADOR

1902

DE NO ADEUDAR IMPUESTOS FISCALES EN LA DEPENDENCIA A SU CAR-
GO.-ESTA CERTIFICACIÓN ES CON EL FIN DE PODER CONTINUAR LA
COMPAÑÍA "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A."
GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- FIRMA-
DO) DAVID HILBRON ORELLANA . - PRESENTADA EL DÍA DE HOY JUNIO
QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . -JEFATURA DE RECAUDACIO -
NES DEL GUAYAS. - PASE A LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA -
Y LEGAL , PARA QUE UNA VEZ HECHAS LAS DEBIDAS VERIFICACIONES
PASE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA PARA QUE SE CONCEDA LO
SOLICITADO. -GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
TA . -FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO . -JEFE DE RECAUDACIONES
HAY UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
DEL GUAYAS . - PROVEYÓ Y FIRMÓ EL DECRETO ANTERIOR EL SEÑOR
GALO MARTÍNEZ FRANCO , JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . -
GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .-DEPARTA-
MENTO DE ESTADISTICA. - EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO QUE AN-
TECEDE Y REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTE DEPARTAMENTO . -
CERTIFICO : QUE EL SEÑOR DOCTOR DAVID HILBRON ORELLANA ,NO
ES DEUDOR DEL FISCO EN ESTA JEFATURA DE RECAUDACIÓN HASTA
LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, QUINCE DE JUNIO DE MIL -
NOVECIENTOS SETENTA .-LO CERTIFICO . - FIRMADO) CARLOS SUÁ -
REZ LECARO. - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES . -
VENTANILLA NÚMERO NUEVE . - DEPARTAMENTO LEGAL .- DANDO CUM -
PLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES
DEL GUAYAS, Y UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES
CERTIFICO: QUE EL SEÑOR DAVID HILBRON ORELLANA, NO TIENE -
JUICIO COACTIVO PENDIENTE DE PAGO EN ESTA JEFATURA HASTA
LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVE -

CIENTOS SETENTA.- FIRMADO) ALSINO RAMÍREZ ESTRADA.-SECRETARIO.-

ABOGADO .SECRETARIO DEPARTAMENTO JURÍDICO .OBICINA RECAUDA -

CIONES DEL GUAYAS . - DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES PRESEN-

TADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , EL SE-

ÑOR DAVID HILBRON ORELLANA , NO ES DEUDORA DE IMPUESTOS

A ESTA JEFATURA DE RECAUDACIONES HASTA LA PRESENTE FECHA.-

GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - FIRMA-

DO) GALO MARTÍNEZ FRANCO .- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

DEL GUAYAS .- HAY UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL

DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES -

DE RENTAS, CIUDAD . - DOCTOR RAFAEL COMPTE ANDRADE ,PORTADOR

DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO NUEVE - CERO CERO -

DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE , A USTED RESPETUOSA -

MENTE SOLICITA : QUE AL PIE DE LA PRESENTE SE ME CONFIERA -

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTOS FISCALES EN LA OFICI-

NA A SU CARGO . ESTA CERTIFICACIÓN ES CON EL FIN DE PODER

PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " SOC EN PREDIOS

RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.", GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE

MIL NOVECIENTOS SETENTA . - FIRMADO) RAFAEL COMPTE ANDRADE .-

PRESENTADA EL DÍA DE HOY JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA , A LAS ONCE Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA . - JEFATU-

RA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - PASE A LOS DEPARTAMENTOS

DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , PARA QUE UNA VEZ HECHAS LAS DE-

BIDAS VERIFICACIONES PASE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA PARA

QUE SE CONCEDA LO SOLICITADO .- GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE

MIL NOVECIENTOS SETENTA .-FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO .

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - HAY UN SELLO

QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

PROVEYÓ Y FIRMÓ EL DECRETO ANTERIOR EL SEÑOR GALO MARTÍNEZ FRANCO. - JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - GUAYAQUIL , QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . -DEPARTAMENNTO DE ESTADISTICA .-EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO QUE ANTECEDE - Y REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTE DEPARTAMENTO . -CERTIFICO : QUE EL SEÑOR DOCTOR RAFAEL COMPTE ANDRADE , NO ES DEUDOR DEL FISCO EN ESTA JEFATURA HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - FIRMADO) CARLOS SUÁREZ LECARO . - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES . - VENTANILLA NÚMERO NUEVE . DEPARTAMENTO LEGAL. BANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS Y UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES DE PAGO EN ESTA JEFATURA HASTA LA PRESENTE FECHA. GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - LO CERTIFICO . - FIRMADO) ALSINO RAMÍREZ ESTRADA.-SECRETARIO.ABOGADO . - SECRETARIO DEPARTAMENTO JURÍDICO .- OFICINA RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , EL SEÑOR DOCTOR RAFAEL COMPTE ANDRADE , NO ES DEUDOR DE IMPUESTOS A ESTA JEFATURA DE RECAUDACIONES HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO .- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- HAY UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES - DE ENTAS , CIUDAD .- DOCTOR ROBERTO GILBERT ELIZALDE , EN - REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA " HACIENDA EL RECREO ", SOLICITO : QUE AL PIE DE LA PRESENTE SE ME CONFIERA CERTIFICADO DE QUE MI REPRESENTADA S.A.CIVIL

17

AGRICOLA " HACIENDA EL RECREO ", NO ADEUDA IMPUESTOS FISCALES EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO , ESTA CERTIFICACIÓN ES CON EL FIN DE PODER CONSTITUÍR LA COMPAÑÍA " SOC . EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.", GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - FIRMADO) ROBERTO GILBERT E. - PRESENTADA EL DÍA DE HOY JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - A LAS ONCE Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA .-JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS : PASE A LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , PARA QUE UNA VEZ HECHAS LAS DEBIDAS VERIFICACIONES PASE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA PARA QUE SE CONCEDA LO SOLICITADO. -GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL - NOVECIENTOS SETENTA .- FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO .-JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- HAY UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. -PROVEYÓ Y FIRMÓ EL DECRETO ANTERIOR EL SEÑOR GALO MARTÍNEZ FRANCO JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA. EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO QUE ANTECEDE Y REVISADOS LOS - ARCHIVOS DE ESTE DEPARTAMENTO .-CERTIFICAMOS :QUE S.A.CIVIL AGRICOLA HACIENDA EL RECREO , NO ES DEUDORA DEL FISCO EN ESTA JEFATURA HASTA LA PRESENTE FECHA .-GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- LO CERTIFICO .- FIRMADO) CARLOS SUÁREZ LECARO . - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES . -VENTANILLA NÚMERO NUEVE . - DEPARTAMENTO LEGAL.-DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, Y UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES .CERTIFICO : QUE S.A. CIVIL AGRICOLA HACIENDA EL RECREO , NO TIENE JUICIO COACTIVO PENDIENTE DE PAGO EN -

ESTA JEFATURA ,HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL , JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - Lo CERTIFICO . - FIRMADO) ALSINO RAMÍREZ ESTRADA . - SECRETARIO . -ABOGADO . - SECRETARIO DEPARTAMENTO JURÍDICO . - OFICINA RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , LA S.A. CIVIL AGRICOLA HACIENDA EL RECREO , NO ES DEUDORA DE IMPUESTOS A ESTA JEFATURA DE RECAUDACIONES HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL , JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO . - JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - HAY UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL - DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . -MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . ALCALDIA . -NÚMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO . - MAYO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . - SEÑOR DOCTOR ROBERTO GILBERT ELIZALDE . - CIUDAD. - HE DIRIGIDO EL SIGUIENTE OFICIO AL SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN CATASTRO.- LLEVO A CONOCIMIENTO DE USTED,QUE EL M.I. CONCEJO EN SESIÓN DE TREINTA DE - ABRIL DEL AÑO EN CURSO ,APROBÓ EL INFORME EMITIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TERRENOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR DOCTOR ROBERTO GILBERT ELIZALDE QUE DICE : NÚMERO CUATROCIENTOS SIETE .- GUAYAQUIL , TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- SEÑOR. - ALCALDE MUNICIPAL . -CIUDAD. REFERIÉNDOME A LA SOLICITUD NC- CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE . - PRESENTADA POR EL DOCTOR ROBERTO GOLBERT ELIZALDE , EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA " EL RECREO " A SU - AUTORIDAD CÚMPLEME INFORMAR LO SIGUIENTE . -EL SEÑOR DIREC- TOR DEL DEPARTAMENTO DE PLAN REGULADOR EN INFORME DEL DIE

CHENTA Y SIETE , A USTED , RESPETUOSAMENTE SOLICITO : QUE AL

E DE LA PRESENTE SE ME CONFIERA CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

IMPUESTOS FISCALES EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO . ESTA CER-

IFICACIÓN ES CON EL FIN DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD

EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S. A." . GUAYAQUIL , JUNIO

QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- (FIRMADO) J. MACÍAS .-

PRESENTADA EL DIA DE HOY , JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA , A LAS ONCE Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA . JEFATURA

DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- PASE A LOS DEPARTAMENTOS DE

ESTADÍSTICA Y LEGAL , PARA QUE UNA VEZ HECHAS LAS DEBIDAS

VERIFICACIONES PASE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA PARA QUE

SE CONCEDA LA SOLICITADO .- GUAYAQUIL , JUNIO QUINCE DE MIL

NOVECIENTOS SETENTA .- (FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO , JEFE

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- HAY UN SELLO QUE

DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .-

PROVEYÓ Y FIRMÓ EL DECRETO ANTERIOR EL SEÑOR GALO MARTÍNEZ

FRANCO , JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . GUAYAQUIL, JUNIO

QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- DEPARTAMENTO DE ESTADIS-

TICA .- EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO QUE ANTECEDE Y REVISADOS

LOS ARCHIVOS DE ESTE DEPARTAMENTO , CERTIFICO : QUE EL SEÑOR

DOCTOR JAIME MACÍAS RIVAS NO ES DEUDOR DEL FISCO EN ESTA JE-

FATURA HASTA LA PRESENTE FECHA .- GUAYAQUIL, QUINCE DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . LO CERTIFICO .- (FIRMADO) CAR-

LOS SUÁREZ LEGARO . JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES

VENTANILLA NÚMERO NUEVE .- DEPARTAMENTO LEGAL . DANDO CUMPLI-

MIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL

GUAYAS , Y UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES ,

CERTIFICO : QUE EL SEÑOR DOCTOR JAIME MACÍAS RIVAS NO TIENE

JUICIO COACTIVO PENDIENTE DE PAGO EN ESTA JEFATURA HASTA LA PRESENTE FECHA .- GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA . LO CERTIFICO .- (FIRMADO) ALCINO RAMÍREZ ESTRADA. ABOGADO. SECRETARIO DEPARTAMENTO JURÍDICO OFICINA RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , EL SEÑOR DOCTOR JAIME MACÍAS RIVAS NO ES DEUDOR DE IMPUESTOS A ESTA JEFATURA DE RECAUDACIONES HASTA LA PRESENTE FECHA .- GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- (FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO . JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. HAY UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- CIUDAD .- DOCTOR MIGUEL BABRA LYON , A USTED RESPETUOSAMENTE SOLICITA QUE AL PIE DE LA PRESENTE SE ME CONFIERA CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTOS FISCALES EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO . ESTA CERTIFICACIÓN ES CON EL FIN DE PODER CONSTITUIR LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS CERRO GRANDE S. A.". GUAYAQUIL JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- (FIRMADO) M. BABRA L .- PRESENTADA EL DIA DE HOY, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, A LAS ONCE Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA . JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . PASE A LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA Y LEGAL , PARA QUE UNA VEZ HECHAS LAS DEBIDAS VERIFICACIONES PASE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA PARA QUE SE CONCEDA LA SOLICITADO .- GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- (FIRMADO) GALO MARTÍNEZ FRANCO. JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- HAY UN SELLO QUE DICE : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- PROVEYÓ Y FIRMÓ EL DECRETO ANTERIOR EL SEÑOR GALO MARTÍNEZ -

19

SIETE DEL PRESENTE MES Y AÑO , MANIFIESTA QUE PUEDE EFECTUARSE EL DESLINDE DEL LOTE SOLICITADO DE ACUERDO CON LOS PLANOS ADJUNTOS .-EN EFECTO LA SOLICITUD ESTÁ ENCUADRADA EN LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO DUEZ DE LA ORDENANZA DE PARCELACIONES Y URBANIZACIÓNES , YA QUE SE TRATA DE UNA PARCELACIÓN AGRÍCOLA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DE REFORMA AGRARÍA Y COLONIZACIÓN POR LO QUE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CONSIDERA QUE EL M. I.CONCEJO CANTONAL BIEN PUEDE AUTORIZAR LA PARCELACIÓN SOLICITADA ,DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS QUE DEMARCAN LA FINCA O SECTOR CERRO GRANDE : NORTE ,LÍNEA APARENTEMENTE RECTA ,EN DONDE SE HA CONSTRUÍDO UNA CERCA DE ALAMBRE QUE VA DESDE EL X HASTA EL PUNTO Y DEL PLANO CORRESPONDIENTE A LA HACIENDA EL RECREO , Y QUE SIRVE DE LINDERO CON LA HACIENDA SAN JUAN DE ANA VICTORIA DE CESA ; SUR, LÍNEA QUEBRADA MARCADA EN EL PLANO RESPECTIVO ,CON LA LETRA A1, B1, Y , C1, DEMARCADA EN EL TERRENO CON UNA CERCA DE ALAMBRE - QUE SIRVE DE LINDERO CON LA HACIENDA SANTAY Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE DENOMINA SICACO Y DEASA; ESTE , LÍNEA QUEBRADA MARCADA EN EL PLANO ANTERIORMENTE MENCIONADO CON LAS - LETRAS Y,Z, Y A1,QUE SIRVE DE LINDERO CON LA HACIENDA SANTAY ACTUALMENTE SICACO Y DEASA,Y ,OESTE , EN UNA PRIMERA PARTE - CON UN TRAMO DEL ACTUAL CARRETERO DURÁN - BABAHOYO ,SEGÚN - LAS LETRAS C1,Y V TRAMO EN EL CUAL COLINDA CON EL SECTOR - SAN ENRIQUE , DE LA HACIENDA EL RECREO ,PARA CONTINUAR CON UN TRAMO DE LA LÍNEA DE FERROCARIL QUE VA DESDE EL PUNTO V HASTA EL PUNTO X Y COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE LOS SEÑORES JOSÉ JOAQUÍN LOVENTY Y JULIO LEÓN , SECTOR QUE TIENE UN ÁREA DE

Dr. CESAR MOYA ILLESCAS NOTARIO REP. DEL ECUADOR GUAYAQUIL

1961

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS HAS .CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, ESTA COMISIÓN ES DE LA OPINIÓN QUE EL M.I.CONCEJO CANTONAL BIEN PUEDE AUTORIZAR EL DESLINDE DE TERRENO SOLICITADO.-SALVO MEJOR PARECER .-CÉSAR AMADOR BAQUERIZO .-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TERRENO.- ATENTAMENTE .- POR GUAYAQUIL.INDEPENDIENTE .-DIOS PATRIA Y LIBERTAD.-ASSAD BUCARAM E.-ALCALDE DE GUAYAQUIL.- QUEDA AGREGADO A LA MATRÍZ UN PLANO .- ENTRELINEA: TREINTA .-VALE.-ENMENDADO:APORTANDO, UNO, DE, BARRA. VALE.-

ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES QUE CONSTAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO ,EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO,QUE SELLO Y AUTORIZO CON MI FIRMA EN GUAYAQUIL , A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS .-

EL NOTARIO,

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
REP. DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARIO

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
NOTARIO CUARTO

CERTIFICO: Que esta escritura fué inscrita el tres de Agosto de mil novecientos setenta, de fojas doscientos treinta y cinco a doscientos sesenta y cuatro número siete del Registro de Predios Rústicos y anotada bajo el número once mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

CERTIFICO: Que el Aporte fué inscrito el tres de Agosto de mil no-

vecientos se enta, de fojas 28.385 a 2.8400 número 4.515 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 11.459 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-